

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Orden Foral 594/2024, de 21 de noviembre. Nombramiento interino a favor de Iker Urbina Fernández, para el desempeño del puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Campezo**

Con fecha 15 de noviembre de 2024 se solicita, por el Ayuntamiento de Campezo, el nombramiento interino de Iker Urbina Fernández, para el puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Campezo, con efectos desde el 18 de noviembre de 2024.

Consta en el expediente la publicación de anuncio en el BOTHA nº 97 de 28 de agosto de 2024, relativo a la provisión del puesto por funcionario con habilitación de carácter nacional, sin que durante el plazo de presentación de solicitudes se haya recibido ninguna, motivo por el cual se solicita por el Ayuntamiento a Gobierno Vasco, con fecha 28 de octubre de 2024, la propuesta de candidato de la bolsa de trabajo para cubrir puestos de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Consta en el expediente, igualmente, la propuesta como candidato, fechada el 11 de noviembre de 2024, de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos de Gobierno Vasco, en favor de Iker Urbina Fernández, perteneciente a la relación de personas candidatas para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 53 del Real Decreto 128/2018:

1. Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Corporaciones Locales podrán proponer a la Comunidad Autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las Comunidades Autónomas podrán constituir, en su ámbito territorial, relación de candidatos propia para la provisión, con carácter interino, de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

“La provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en este capítulo, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación, en el caso de que el puesto se estuviera desempeñando por funcionario accidental o interino, determinará, automáticamente, el cese de quien viniera desempeñándolo.”

De conformidad con lo dispuesto por el art. 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, salvo que ya se haya publicado la correspondiente convocatoria y se cumplan los plazos del art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 128/2018, y de las atribuciones contenidas en el artículo 24 de la Norma Foral 10/2023, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,

DISPONGO

Primero. Efectuar el nombramiento a Iker Urbina Fernández, con fecha de efectos 18 de noviembre de 2024, para desempeñar de forma interina el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Campezo, hasta su provisión legal, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Notificar la presente orden foral al Ayuntamiento de Campezo y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, así como ordenar su publicación en el BOTA.

Tercero. Contra la orden foral que se le notifica, y que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 21 de noviembre de 2024

Diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio
LAURA PÉREZ BORINAGA

Director en funciones de Equilibrio Territorial
JON ANDA LÁZPITA